



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO CONSULTA ELECTRÓNICA ACTA No. 9

FECHA: Bogotá D.C., 19 de marzo de 2013

Consulta efectuada a los miembros del Consejo Académico a través de mensaje de correo electrónico, enviado el 15 de marzo de 2013.

Consejeros que aprobaron la Consulta:

Guillermo Antonio Tamayo Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Yolanda Ladino Ospina, Directora Instituto Pedagógico Nacional
Edna Patricia López Pérez, Decana (e) Facultad de Educación
Alfonso Torres Carillo, Decano (e) Facultad de Humanidades
José Alfonso Martín Reyes, Decano Facultad de Educación Física
Carlos Hernando Dueñas Montaña, Decano Facultad de Bellas Artes
Nelson Aguilar, Representante Principal de los Estudiantes de Pregrado

De acuerdo con lo establecido en el inciso 5º, artículo 30 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico se efectuó la consulta electrónica, mediante la cual se aprobó:

1. Negar las siguientes solicitudes de prórroga en el pago de matrícula para 2013-1, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique situación de excepcionalidad (*incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad domestica*). Se recomendó a los solicitantes realizar el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

Elizabeth Marcela Giraldo Leal, código 2007238018 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras.

Francy Lorena Rodríguez Castro, código 2009110056 de la Licenciatura en Biología.

Oriana Rodríguez Silva código 2009158062 de la Licenciatura en Educación Infantil.

2. Autorizar el pago extraordinario de matrícula para 2013-1 a **Vicky Tatiana Chaparro Rivera**, código 2008156021 de la Licenciatura en Educación con énfasis en Educación Especial, en consideración a la calamidad domestica debidamente soportada.

3. Autorizar el pago extraordinario de matrícula para 2013-1 a **Cristian Fernando Franco Forero**, código 2008196029 de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación del Centro Regional Valle de Tenza, en consideración a la incapacidad médica debidamente soportada.

4. Autorizar el pago extraordinario de matrícula para 2013-1 a **Cesar Danilo Carrillo Berrio**, código 2008260013 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, en consideración a que a través de la División de Admisiones y Registro se corroboró que la información contenida en la página web de la Universidad sobre el proceso de matrícula indujo a error al solicitante, situación que ya fue subsanada.



5. Autorizar el pago extraordinario de matrícula para 2013-1 a **Jimmy Puerto Fuquen**, código 2009232030 de la Licenciatura en Filosofía, en consideración a que a través de la División de Admisiones y Registro se corroboró que la información contenida en la página web de la Universidad sobre el proceso de matrícula indujo a error al solicitante, situación que ya fue subsanada. Sin embargo, se aclaró que la justificación presentada por el solicitante mediante petición del 8 de febrero de 2012 fue distinta a la presente.

6. Negar la solicitud de pago extemporáneo de seguro y carné y el pago por concepto de matrícula en dos cuotas a **Harry Ernesto Zarate Ceballos**, código 2011272040 de la Licenciatura en Artes Visuales, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique situación de excepcionalidad, se recomendó al solicitante realizar el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

7. Negar la solicitud de pago extemporáneo de seguro y carné y el pago por concepto de matrícula en dos cuotas a **Gabriel Sánchez González**, código 2012283015, de la Maestría en Docencia de la Química, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique situación de excepcionalidad, se recomendó al solicitante realizar el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

8. Autorizar la devolución del excedente del pago de matrícula extraordinaria a los siguientes estudiantes de la Especialización en Pedagogía del Entrenamiento Deportivo y a los demás estudiantes de la Especialización mencionada que están en la misma situación, en atención con lo decidido por el Consejo Académico en sesión del 14 de febrero de 2013:

Leidy Viviana Cruz Gómez, código 2012197006
Gina Mildred Sabogal Mendieta, código 2012197018
Luis Alfonso Malagón Gil, código 2012187014
Pedro Alexis González Amórtegui, código 2012197012
Álvaro Ariza Prieto, código 2012197002

9. Autorizar la actualización de nota extemporánea de las asignaturas "Orientación Grupal y Orientación Sexual a las estudiantes **Miriam Lorena Cabrera**, código 2007252014 y **Ana María Beltrán**, código 2011152007 de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, en consideración a lo conceptualizado por el Consejo de la Facultad de Educación.

10. Autorizar la actualización de nota extemporánea de las asignaturas "Hidroterapia Alternativa (1013260-01), Diseño de Ambientes de Aprendizaje (1014036-01) y Procesos Cognitivos (1014036-01)" a la estudiante **Diana Carolina Cortés Castaño**, código 2009156023 de la Licenciatura en Educación con énfasis en Educación Especial, en consideración a lo conceptualizado por el Consejo de la Facultad de Educación.

El Consejo Académico recordó a los jefes de las unidades académicas que el procedimiento de actualización de nota extemporáneo se debe surtir a través de los Consejos de Facultad y comunicó que el plazo máximo para tal fin es la primera semana de abril. En los casos en los cuales las correcciones estén asociadas con la recuperación de la calidad de estudiante o al registro de determinadas asignaturas con prerrequisitos, solo tendrá efectos para el segundo semestre del 2013.



Lo anterior fue una medida excepcional y transitoria en atención a que el próximo semestre se deberá atender con mayor rigurosidad el plazo establecido en el Calendario Académico y los procedimientos asociados con actualización y corrección de notas.

11. Negar las siguientes solicitudes de registro extemporáneo de asignaturas para 2013-1, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique situación de excepcionalidad.

Adriana Lucia Anillo Martínez, código 2005177001 de la Licenciatura en Artes Escénicas.

Juan José Martínez Ospina, código 2011272025 de la Licenciatura en Artes Visuales.

12. En relación a las solicitudes de nueva admisión remitidas por **Yeison Adrian Gil Giraldo**, código 2002177015 y **Javier Andrés Nosa Hernández** código 2002277019, de la Licenciatura en Artes Escénicas, se les recomendó a los solicitantes realizar el proceso de nueva admisión en los plazos estipulados en el Calendario Académico para el segundo semestre del 2013.

13. Autorizar la corrección del nombre en el diploma de grado de **Katherine Giselle Albarracín Bastidas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.032.904, egresada de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras.

14. Autorizar la entrega extemporánea de la fotocopia del diploma de pregrado para concluir el proceso de apertura de historia académica a **José Miguel Méndez Acuña**, código 2013197012 de la Especialización en Pedagogía del Entrenamiento Deportivo.

15. Autorizar el grado anticipado a **Pedro Antonio Bermúdez Carvajal**, código 2009181006 de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación.

La documentación forma parte integral de la presente Acta.


JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Presidente del Consejo


JOHN JAIRO CHAPARRO ROMERO
Secretario del Consejo